



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES.**

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que, a través del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), se sirva responder a la mayor brevedad posible sobre los siguientes puntos relacionados a la implementación de la Ley 13.868, que prohíbe en todo el territorio provincial el uso de bolsas de polietileno y todo otro material de plástico convencional, utilizadas y entregadas por supermercados, autoservicios, almacenes y comercios en general para el transporte de productos o mercaderías:

- 1- Informe sobre el procedimiento destinado al seguimiento y control del cronograma de sustitución y reemplazo de los materiales definidos en el Art. 1 de la Ley mencionada;
- 2 - Informe sobre el programa de sustitución y reemplazo de las bolsas de plástico por envases degradables y/o biodegradables que se está implementando actualmente;
- 3 - Informe sobre las campañas que se están realizando con el objetivo de difundir y concientizar sobre el uso racional de materiales no degradables;
- 4 - Informe sobre las tareas de fiscalización que se están ejecutando respecto del cumplimiento de la Ley 13.868;

- 5 - Informe la cantidad de infracciones verificadas por el OPDS;
- 6 - Informe sobre los tipos de sanciones aplicadas por el incumplimiento de la normativa mencionada, así como también la cantidad de las mismas;
- 7 - Informe sobre los montos de los fondos ingresados al OPDS en concepto de multas; y
- 8 - Toda otra información que se pueda brindar sobre la temática.

## **FUNDAMENTOS**

Dicha iniciativa está motivada en conocer la implementación de la Ley 13.868, que prohíbe en todo el territorio provincial el uso de bolsas de polietileno y todo otro material de plástico convencional, utilizadas y entregadas por supermercados, autoservicios, almacenes y comercios en general para el transporte de productos o mercaderías, estableciendo, asimismo, diversos plazos para su reemplazo progresivo por contenedores de material degradable y/o biodegradable que resulten compatibles con la minimización del impacto ambiental, habiéndose designado al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible como su autoridad de aplicación.

La ley mencionada constituye una poderosa herramienta en el cuidado del ambiente, por lo que resulta importante que su efectivización sea eficaz y el organismo de aplicación (OPDS) cumpla con todas sus obligaciones y facultades, realizando los programas pertinentes, fiscalizando y llevando adelante las campañas de difusión y concientización.